



Protocolo de Acción y Prevención frente al Acoso , el Abuso y los Hechos de connotación Sexual

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

I. Objetivos

- ☐ Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual: definición, tipologías, indicadores, etc.
- ☐ Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual dentro o fuera de los colegios.
- ☐ Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.
- ☐ Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el Instituto Latinoamericano Europeo de Educación frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- ☐ Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- ☐ Definir los procesos de detección y notificación indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- ☐ Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Docentes, etcétera).

Establecer los plazos máximos de cada una de las acciones y etapas a través de un cronograma que se encuentra en el presente documento.

II. Protocolo de Acción frente al Abuso acoso y hechos de connotación sexual:

III. II.1. Responsabilidad del Instituto

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y de la comunidad educativa son:

- ☐ Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual adolescente.
- ☐ Seguimiento de los jóvenes y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- ☐ Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

III.2. Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual de menores, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

III.3. Descripciones Generales

III.3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a o con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto u otro menor.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son menores.

III.3.2. Tipos de Abuso Sexual:

III.3.2.1. Abuso sexual propio:

Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a o entre estudiantes.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a dirigidos a zonas íntimas de cualquier joven, las que pueden ser directas o inducidas.

.Abuso sexual impropio:

Es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- ☐ Exhibición de genitales.
- ☐ Realización del acto sexual.
- ☐ Masturbación.
- ☐ Sexualización verbal.
- ☐ Exposición a pornografía.

III.3.2.2. Violación:

Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

III.3.2.3. Estupro:

Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de

una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

III.3.3. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- ☐ Falta de educación sexual.
- ☐ Baja autoestima.
- ☐ Carencia afectiva.
- ☐ Dificultades en el desarrollo asertivo.
- ☐ Baja capacidad para tomar decisiones.
- ☐ Timidez o retraimiento.

I.3.4. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales

Consecuencias cognitivas

Consecuencias conductuales

A corto plazo o en período inicial a la agresión

- ☐ Sentimientos de tristeza y desamparo.
- ☐ Cambios bruscos de estado de ánimo.
- ☐ Irritabilidad.
- ☐ Rebeldía.
- ☐ Temores diversos.
- ☐ Vergüenza y culpa.
- ☐ Ansiedad
- ☐ Baja en rendimiento escolar.
- ☐ Dificultades de atención y concentración.
- ☐ Desmotivación por tareas escolares.
- ☐ Desmotivación general.
- ☐ Conductas agresivas.
- ☐ Rechazo a figuras adultas.
- ☐ Marginalidad.
- ☐ Hostilidad hacia el agresor.
- ☐ Temor al agresor.
- ☐ Embarazo precoz.
- ☐ Enfermedades de transmisión sexual.

A mediano plazo

- ☐ Depresión enmascarada o manifiesta.

- ☐ Trastornos ansiosos.
- ☐ Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.
- ☐ Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.
- ☐ Distorsión de desarrollo sexual.
- ☐ Temor a expresión sexual.
- ☐ Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- ☐ Repitencias escolares.
- ☐ Trastornos de aprendizaje
- ☐ Fugas del hogar.
- ☐ Deserción escolar.
- ☐ Ingesta de drogas y alcohol.
- ☐ Inserción en actividades delictuales.
- ☐ Interés excesivo en juegos sexuales.
- ☐ Masturbación compulsiva.
- ☐ Embarazo precoz.
- ☐ Enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo

- ☐ Disfunciones sexuales.
- ☐ Baja autoestima y pobre autoconcepto.
- ☐ Estigmatización: sentirse diferente a los demás.
- ☐ Depresión.
- ☐ Trastornos emocionales diversos.
- ☐ Fracaso escolar.
- ☐ Prostitución
- ☐ Promiscuidad sexual.
- ☐ Alcoholismo.
- ☐ Drogradicción.
- ☐ Delincuencia.
- ☐ Inadaptación social.
- ☐ Relaciones familiares conflictivas.

Fuente:

Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.

II.3.5. Perfil del Abusador/a Sexual:

- ☐ Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- ☐ No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- ☐ Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- ☐ Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- ☐ Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

III.4. Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

III.4.1. Indicadores Físicos:

- ☐ Dolor o molestias en el área genital.
- ☐ Infecciones urinarias frecuentes.
- ☐ Cuerpos extraños en ano y vagina.
- ☐ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- ☐ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- ☐ Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

III.4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- ☐ Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- ☐ Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- ☐ Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- ☐ Retroceso en el lenguaje.
- ☐ Trastornos del sueño.
- ☐ Desórdenes en la alimentación.
- ☐ Fugas del hogar.
- ☐ Autoestima disminuida.
- ☐ Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc).

Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.

II.5.4.1. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que Ocorre

☐ entre niños o jóvenes de la misma edad.

☐ No existe la coerción y es consentido por las partes.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

II.5.4.2. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los jóvenes o alumnos involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del colegio o de sus padres, cuando concurren al colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del alumno (a) hacia la comunidad, la indagación inoportuna de manera de evitar su re-victimización. Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los niños o alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves y siempre y cuando sea absolutamente necesario, el Director informará a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, correo institucional y circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del Colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

Pasos a seguir

Paso 1.- Se informa a la Inspectora General o a su Profesor Jefe , quien informa al Director , través de testimonio , denuncia o información sustentada responsablemente.

Paso 2.- Director ó equipo directivo o profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes , si correspondiere.

Paso 3.- Paralelamente, se toma testimonio a cada alumno/a involucrado, de lo que se dejará constancia en el libro de clases como instrumento público , ya que este servirá como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

Paso 4.-Se cita a los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.

Paso 5.-Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

Paso 6.-Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

Paso 7.-Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el (la) Profesor (a) Jefe y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de cada colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

Paso 8.-Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Paso 9.-Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría .

Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

II.5.4.3. Distinción por edades:

☐Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

☐Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

II.6. Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

☐ Comisaría de Carabineros de Chile.

☐Policía de Investigaciones (PDI).

☐Tribunales de Familia.

☐Fiscalía.

☐Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

☐149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

☐147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/asy adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

☐ 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

☐ 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato

Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:

reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

IV. Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que desea implementar el Instituto Latinoamericano

Educa se orienta a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los

niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación y Familia que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes. En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

Los Equipos Directivos del colegios mantienen la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros. Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigida a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

III.1.Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

☐ Incorporar en todos los niveles en las asignaturas de Desarrollo Personal y Biología la educación sexual como parte de la enseñanza.

Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.

☐ En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

☐ Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).

☐ Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

☐ No propiciar un temor frente a la sexualidad

☐ Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

☐ Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

☐ Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:

1.Miembros del Equipo Directivo

2.Profesores/asJefes,

Directores/as: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.

☐ Prohibir que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook etc). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un correo o Facebook institucional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

III 2 Medidas formativas y de apoyo

2.1 Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados e involucrados en los hechos que activan el protocolo.

En este sentido se considerarán :

Medidas Psicosociales

- Derivación a red externa de apoyo psicológica
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad.
- Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución de la/el alumna/o y prevenir que se repita la situación.

Medidas de Apoyo Pedagógico

- Se entenderán justificadas las inasistencias.
- El Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica se pondrá en contacto con estudiante y apoderado/a para determinar el apoyo en el proceso de aprendizaje que necesite.
- Cualquier evaluación ocurrida en el tiempo que ocurren los hechos , serán postergadas y se realizará un calendario especial y un mecanismo de evaluación diferenciado.
- El/la profesor/a jefe, apoyado por el encargado de Convivencia Escolar deberán implementar las estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de las/os compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Medidas Reparatorias

- Informar a los profesores jefes de los involucrados, lo estrictamente necesario, para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones de Convivencia Escolar.
- Intervenciones a nivel del grupo o del curso, en el caso que se estime conveniente. Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes.
- La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el Interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

2.2 Las medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados

Si las madres ,padres o apoderados que correspondieren a un estudiante considerado víctima , recibirán el apoyo y la orientación por parte del equipo pedagógico , para la búsqueda de la superación de los hechos ocurridos.

Dependiendo de la gravedad de cada caso, los apoderados de los alumnos que hubiesen incurrido en acciones que se denuncian deberán acatar las decisiones que determine el establecimiento y/o la justicia.

Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales, levantando acta de las mismas.

Las citaciones se realizarán en forma telefónica y vía correo y en el caso de no haya respuesta, se enviará por correo certificado al domicilio registrado en la matrícula.

Dentro de las medidas que deberán adoptar, se pueden presentar:

- Entregar al establecimiento por escrito las medidas que se adoptarán para que estos acontecimientos que involucran a su pupila/o no vuelvan a ocurrir.
- Los padres podrán solicitar al establecimiento la ayuda en la canalización de que los compromisos se cumplan.

Plazos del proceso



